



Municipalidad Distrital De Catache
SANTA CRUZ- CAJAMARCA
RUC N°20185117627

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004/ 2023-MDC/A

Catache, 06 de Enero del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2023-MDC/GM/FATG, Proveído S/N por el despacho de alcaldía, Informe N° 003-2023-MDC/SEC.G e Informe Legal N° 003-2023-MDC/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, asimismo el Artículo 6 del mismo cuerpo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar y administrar de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*.

Que, en el numeral 6 y 17 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Inversiones y se deroga la Ley 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece en su artículo 5° los Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforma e invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UE), en cada entidad.

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministerio, el titular a la máxima autoridad ejecutiva del sector. Asimismo, en los Numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del mencionado artículo, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del Sector y al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF O UE.



Municipalidad Distrital De Catache
SANTA CRUZ- CAJAMARCA
RUC N°20185117627

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Directiva N° 001-2019/63.01, señala que: *"El OR designa a la OPMI y así como su responsable mediante la Resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones"*; asimismo el numeral 6.2, precisa que: *"Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano a unidad orgánica del entidad cuenta con funciones de materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas, planes o programas que se enmarquen en el Ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de competencias del GR o OL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realizan las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UE"*.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDC/GM/FATG, de la fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal se indica que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, y teniendo en consideración que el anterior responsable de la OPMI a la fecha no labora en la entidad, Solicita que, Mediante Resolución de Alcaldía, se le define como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) como Órgano que realizará las funciones de dicha Oficina, ello con la finalidad de continuar normalmente con los procedimientos que exige el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, Invierte.pe, para lo cual, procede a adjuntar el Formato N° 01-A, conforme la normativa.

Que, en consecuencia, en atención a lo señalado en la Directiva Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones; la asesoría legal recomienda emitir acto resolutivo de alcaldía encargando al Eco. Francisto Abelardo Túllume Garnique, Gerente Municipal del Distrito de Catache, en adición a sus funciones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Catache, debiendo asumir las funciones inherentes conforme a la normativa aplicable; asimismo responderá dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la disposición a emitirse.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1252 el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del decreto Legislativo N° 1252, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Eco. **Francisco Abelardo Túllume Garnique**, Gerente Municipal, en adición a sus funciones como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, ello con la finalidad de continuar con los procedimientos que exige la Municipalidad Distrital de Catache.



Municipalidad Distrital De Catache
SANTA CRUZ- CAJAMARCA
RUC N°20185117627

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Johana Mendoza Cueva

SRTA. JOHANA MENDOZA CUEVA
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Catache



Distribución:
Alcaldia
GM
GAJ
GPP
GIDUR
OPMI
UF
Archivo